En Burgos a xxvj dias del mes de octubre de vdxcvj años

Este dicho dia se juntaron en esta sala del ayuntamiento desta ciudad segun que avian de costumbre de se juntar para tratar en las cosas tocantes al servicio de su magestad y bien y pro desta ciudad y estando en el dicho ayuntamiento juntos los muy magnificos señores Juan de Vivanco y Juan de Salazar regidores desta ciudad y Juan de Arce de Otalora y Juan de Salazar y Juan de Ortega de Cuevas alcaldes ordinarios en esta dicha ciudad por ante mi Juan de Ledesma escribano de su magestad y del numero de esta ciudad y de los testigos de yuso escriptos Juan de Vivanco regidor desta ciudad dixo que por quanto el dia de hoy es venido a esta ciudad el señor Juan de Salazar vecino de la villa de Medina del Campo y trae consigo ciertos mercaderes de la villa de Medina del Campo para tratar y comprar en esta ciudad ciertos paños y otras cosas y para que se haga el dicho trato y contratacion con mas libertad y sin pagar alcabala conforme a la merced que su magestad hizo a esta ciudad y a los vecinos y moradores della que pedia y pidio a los dichos señores alcaldes que en nombre de su magestad y de la dicha ciudad hagan pregonar que ninguna persona pague alcabala de lo que vendiere ni trocare ni contratare en esta ciudad en todo el tiempo que los dichos mercaderes estuvieren en esta ciudad y que para ello se den las provisiones necesarias y que pedia y pidio justicia

En este ayuntamiento dixo que el dicho Juan de Salazar vecino de la villa de Medina del Campo como comisario que es del dicho trato y contratacion que se ha de hacer en esta ciudad y en la villa de Medina del Campo y en las demas ferias que se hacen en el reyno de Leon y Castilla la Vieja segun que mas largamente se contiene en la merced que su magestad hizo a esta ciudad y a los vecinos y moradores della de que no se pague alcabala de lo que se vendiere y contratare en esta ciudad en todo el tiempo que los mercaderes estuvieren en esta ciudad y en la dicha villa de Medina del Campo y en las demas ferias que se hacen en el dicho reyno de Leon y Castilla la Vieja segun que mas largamente se contiene en la dicha merced que su magestad hizo a esta ciudad y a los vecinos y moradores della de que no se pague alcabala de lo que se vendiere y contratare en esta ciudad en todo el tiempo que los mercaderes estuvieren en esta ciudad y en la dicha villa de Medina del Campo y en las demas ferias que se hacen en el dicho reyno de Leon y Castilla la Vieja segun que mas largamente se contiene en la dicha merced que su magestad hizo a esta ciudad y a los vecinos y moradores della